



## COMUNICADO

### **ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO DE FUNDACIÓN ONCE POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN RELACIÓN CON LA ACTIVIDAD COFINANCIADA CON EL FONDO SOCIAL EUROPEO, CON MOTIVO DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19**

**Madrid, a 18 de marzo de 2020**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.

En la acción decidida del Gobierno de España para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública se aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma en todo el territorio nacional, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**El Comité Directivo de Fundación ONCE, en su reunión de 17 de marzo de 2020, ha decidido aprobar las siguientes medidas temporales de carácter extraordinario, en relación con los plazos de las Convocatorias de Programas Operativos cofinanciadas por el FSE que, al igual que las adoptadas por el Gobierno de España, son las imprescindibles para hacer frente a la situación, resultan proporcionadas a la extrema gravedad de la misma y no suponen la suspensión de ningún derecho fundamental de nuestros principales beneficiarios, que son las Personas con Discapacidad y sus familias.**

## II. MEDIDAS ADOPTADAS

Fundación ONCE en calidad de Organismo Intermedio de Programas Operativos del FSE, el PO de Inclusión Social y Economía Social, y el PO de Empleo Juvenil y por tanto, de entidad gestora de ayudas públicas y aun sin ser sector público tal y como definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aplica por analogía, la **Disposición adicional tercera del RD 463/2020, de 14 de marzo, relativo a la Suspensión de plazos administrativos**, en virtud de la cual *“Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.”*

Adicionalmente a la medida general anterior, se aprueban las siguientes ampliaciones de plazos, susceptibles de modificarse en función de la evolución del estado de alarma:

### A. MEDIDAS EN RELACIÓN CON LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS:

1. Extender la ejecución de los proyectos de la **Convocatoria MA POISES 18/20**, que finaliza el 30/6, por un mes adicional + el plazo del estado de alarma actual, es decir, hasta el 17/08/2020. El plazo de justificación se mantiene (31/12/2020).
2. Se prorroga la justificación de la convocatoria de **POISES Uno a Uno 2019**, del 31 de marzo a 18 de Mayo.
3. **Convocatorias POEJ actualmente abiertas, (Uno a uno y Psicosocial 2020)**: se prorroga del 31/3 al 18/05 el plazo de presentación de solicitudes. En consecuencia, se amplía por este mismo tiempo el plazo de ejecución de los proyectos, del 31/12/20 al 18/02/21. Se mantiene el plazo de 2 meses para la justificación (18 de abril de 2021).
4. **Becas de Idiomas POEJ**. Se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30/09/2020 y de ejecución (viajes) del 30/09/20 al 31/12/20. A las solicitudes

ya aprobadas, se les mantiene la reserva. Las renunciaciones expresas de los beneficiarios supondrán un reintegro por su parte, de los anticipos ya hechos.

5. **Universidad POEJ, curso 19/20** nos acogemos a las prórrogas que marque la Universidad. Las prácticas en empresas se prorrogarán conforme al calendario que marque la Universidad, dejando en todo caso la ejecución de esta convocatoria abierta hasta 31/12/2020.
6. **POISES, becas Oportunidad al Talento 2019/2020.** Se ajusta la justificación a los plazos marcados por la Universidad o para las becas de Movilidad, a las que marque el Ministerio competente.
7. **POISES CRUE 2019/2020.** Periodo de prácticas 01/02 al 31/12. Los que han comenzado y han completado un mes, se les abonará ese mes y se reanudará para los 2 siguientes. Los que estén a medias de las prácticas quedan suspendidas y se reanudarán cuando se reanude la actividad, por el tiempo no pasado en prácticas. Nos adaptaremos a los nuevos plazos que se fijen entre Universidad y empresas.

#### **B. MEDIDAS EN RELACIÓN CON CONTRATOS EN CURSO O EN FASE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Con carácter general, se aplica la **suspensión de plazos** administrativos establecidos al inicio de este apartado II del presente comunicado, tanto para contratos en cursos, como para aquellos que están en proceso de concurrencia.

**Adicionalmente**, se acuerda:

Analizar los contratos en vigor con proveedores distintos a la formación y **aplazar o suspender según naturaleza**, lo cual será comunicado de manera fehaciente a cada uno de los proveedores con los que se tenga contrato en curso.

**Estas medidas se publicarán en la página web de Fundación ONCE, se difundirán en RR.SS y se comunicará en la medida de lo posible por otros medios electrónicos a todas las entidades y personas físicas a las que pueda afectar.**

**¡Más junt@s que nunca!**